

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0088 ) DE 13 FEB 2024

*"Por la cual se deroga un nombramiento en Periodo de Prueba y se mantiene un nombramiento provisional"*

### LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

### CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, adelantó Proceso de Selección "*Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1430 de 2020*", en las modalidades de ascenso y abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el cual se ofertaron ciento ochenta y cuatro (184) empleos para doscientas seis (206) vacantes.

Que la Resolución CNSC - 9994 de 2022, en su artículo 1 conformó la lista de elegibles para proveer el empleo identificado con la **OPEC No. 145014**, denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21**, de la **Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda**, empleo de carrera administrativa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en la que figura en primer lugar la señora **OLGA MATILDE BARRETO MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.816.710 la cual fue nombrada en periodo de prueba mediante Resolución 0852 de 2023.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, la señora **OLGA MATILDE BARRETO MARTÍNEZ**, tenía como plazo el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento en periodo de prueba, plazo en el cual aceptó el nombramiento y solicitó prórroga para tomar posesión hasta el 1 de febrero de 2024, la cual aprobada según resolución 1002 de 2023.

Que el comunicado con radicado 2024ER0008768 de 26 de enero de 2024, la señora **OLGA MATILDE BARRETO MARTÍNEZ**, manifestó su imposibilidad para tomar posesión en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21**, de **Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda**, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, entre otras causales, cuando:



Resolución No. **0088** del **13 FEB 2024** Hoja No. 2

*"Artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título (...)"*

Que de conformidad con lo señalado, se requiere derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución 0852 de 2023 y proveer de manera definitiva el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21**, de la **Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de la lista de elegibles conformada para el efecto, previa autorización del uso de lista de elegibles emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el artículo 8 del Acuerdo 0165 de 2020 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, "Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique", establece que durante la vigencia de las listas de elegibles, se utilizarán para proveer definitivamente las vacantes en la respectiva entidad, cuando entre otros casos, el elegible nombrado no acepte el nombramiento o no se poseione en el cargo.

Que el artículo 9 del referido acuerdo, establece que le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizar a la entidad, el uso de las listas de elegibles.

Que en consecuencia, se hace necesario mantener el nombramiento provisional de la servidora pública **NOHORA ELENA QUINTERO MAHECHA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.614.098, en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21**, de la **Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda**, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, hasta que se produzca su provisión definitiva a través de la lista de elegibles conformada para el efecto, previa autorización de uso de listas de elegibles emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. Derogar.** Derogar el nombramiento en periodo de prueba de la señora **OLGA MATILDE BARRETO MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.816.710, en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21**, de la **Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda**, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, efectuado mediante la Resolución 0852 de 2023, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**Artículo 2.** Mantener el nombramiento provisional efectuado a la servidora pública **NOHORA ELENA QUINTERO MAHECHA** identificada con la cédula de

Resolución No. **0088** del **13 FEB 2024** Hoja No. 3

ciudadanía No. 51.614.098, en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21**, de la **Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda**, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, hasta que se produzca su provisión definitiva, a través de la lista de elegibles conformada para el efecto, previa autorización de uso de listas de elegibles emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**Artículo 3. Comunicación.** La presente resolución se comunicará a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General de entidad.

**Artículo 4. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 0852 de 2023.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **13 FEB 2024**



**CATALINA VELASCO CAMPUZANO**  
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró:  
**Jeimy Tatiana Barrera Torres**  
Contratista  
Grupo de Talento Humano



Revisó:  
**Rodolfo Enrique Martínez Quintero**  
Coordinador  
Grupo de Talento Humano



Revisó:  
**Iván Narváez Forero**  
Asesor  
Secretaría General



Aprobó  
**Nelson Alirio Muñoz Leguizamón**  
Secretario General (E)



